

CIRCULAR N° 8934/025.

Montevideo, 26 de febrero de 2025.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

ASUNTO: HORARIO DE INVIERNO 2025 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Por la presente, se comunica a todos los Servicios Administrativos que a partir del día **Lunes 10** de marzo de 2025, hasta el día **Viernes 05** de diciembre de 2025, comienza a regir el Horario de Invierno, debiéndose cumplir el horario de 11:00 a 17:00 horas, fijándose la atención al público entre las 11:15 y las 16:30 horas.

Asimismo, se recuerda que todos los Servicios Administrativos, deberán dar cumplimiento a una guardia de oficina la cual se extenderá entre las 09:00 y las 11:00 horas y desde las 17:00 a las 18:00 horas, la que asegure la cobertura de los Servicios para su funcionamiento.

Todos aquellos funcionarios que pretendan realizar un horario que no se ajuste al establecido, deberán solicitarlo a su Director inmediato, quien en caso de considerar fundamentada la solicitud, sin afectar el funcionamiento del Servicio, deberá elevar a Dirección General, vía correo electrónico avaldq@inau.gub.uy; quien será en última instancia la que autorizará la solicitud.

No se podrá comenzar a realizar ningún horario extraordinario, sin previa autorización de la Dirección General.



Dra. Dinorah Gallo
Secretaría General
Dirección General
INAU